

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., MARTES 2 DE ABRIL DE 1991

Nº 21.756

CONTENIDO

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION No. 61-JD
(De 13 de diciembre de 1990)

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION No. 62-JD
(De 13 de diciembre de 1990)

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION No. 63-JD
(De 13 de diciembre de 1990)

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION No. 64-JD
(De 13 de diciembre de 1990)

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION No. 65-JD
(De 13 de diciembre de 1990)

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION No. 66-JD
(De 13 de diciembre de 1990)

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION No. 67-JD
(De 13 de diciembre de 1990)



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLA DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Información

AVISOS Y EDICTOS

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 061-JD

Panamá, 13 de diciembre de 1990

LA JUNTA DIRECTIVA
DE AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y:

CONSIDERANDO:

Que, la empresa AEROLINEAS ARGENTINAS, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre DOS (2) espacios en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, ubicado en el primer piso, con un área total de CUARENTA Y

OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTI-
CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (48.24
M2).

Que la empresa AEROLINEAS ARGENTINAS, S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión con la empresa AEROLINEAS ARGENTINAS, S.A., sobre DOS (2) espacios en

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

MARGARITA CEDENO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 5 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 5 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

el primer piso del Aeropuerto Internacional, con una superficie total de CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS (48.24 M2), sujeto a un canon de arrendamiento de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON 25/100 (B/.669.25) mensuales, o sea la suma de OCHO MIL TREINTA Y UN BALBOAS CON 00/100 (B/.8.031.00) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto ascienda a CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.40.155.00).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14, Literal j) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

RICARDO ARIAS CALDERON

Presidente de la Junta Directiva
CAP. JOHN A. BENNETT NOVEY
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original.
Panamá, 13 de diciembre de 1990.
Cap. John A. Bennett Novey
Secretario.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 062-JD

Panamá, 13 de diciembre de 1990

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE AERONAUTICA CIVIL**

en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que, la empresa EMPRESA CONSOLIDADA CUBANA DE AVIACION, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica

es sobre un (1) espacio en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, área del Terminal de Carga, con un espacio total de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (233.87 M2).

Que la empresa EMPRESA CONSOLIDADA CUBANA DE AVIACION, S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA.

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión con la empresa EMPRESA CONSOLIDADA CUBANA DE AVIACION, S.A., sobre un (1) espacio en el Aeropuerto Internacional, área del Terminal de Carga, con una superficie total de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (233.87 M2), sujeto a un canon de arrendamiento de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO BALBOAS CON 46/100 (974.46) mensuales, o sea la suma de ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES BALBOAS CON 50/100 (B/.11.693.50) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto ascienda a CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE BALBOAS CON 50/100 (B/.58.467.50).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14, Literal j) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**RICARDO ARIAS CALDERON**

Presidente de la Junta Directiva

CAP. JOHN A. BENNETT NOVEY

Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que la anterior es fiel copia del original. Panamá, 13 de diciembre de 1990.
Cap. John A. Bennett Novey
Secretario.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL**RESOLUCION No. 063-JD**

Panamá, 13 de diciembre de 1990

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE AERONAUTICA CIVIL**

en uso de sus facultades legales y:

CONSIDERANDO:

Que, la empresa SERMUL, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre TRES (3) espacio en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, área del Terminal de Carga, con un área total de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON ONCE DECIMETROS CUADRADOS (342.11 M2).

Que la empresa SERMUL, S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,**RESUELVE:**

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión con la empresa SERMUL, S.A., sobre TRES (3) espacio en el Aeropuerto Internacional, área del Terminal de Carga, con una superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON ONCE DECIMETROS CUADRADOS (342.11 M2), sujeto a un canon de arrendamiento de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS CON 47/100 (B/. 746.47) mensuales, o sea la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE BALBOAS CON 75/100 (B/. 8.957.75) anuales y por un término de cuatro (4) años cuyo monto asciende a TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN BALBOAS CON 00/100 (B/. 35.831.00).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la

Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14, Literal j) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**RICARDO ARIAS CALDERON**

Presidente de la Junta Directiva

CAP. JOHN A. BENNETT NOVEY

Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que la anterior es fiel copia del original. Panamá, 13 de diciembre de 1990.
Cap. John A. Bennett Novey
Secretario.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL**RESOLUCION No. 064-JD**

Panamá, 13 de diciembre de 1990

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE AERONAUTICA CIVIL**

en uso de sus facultades legales y:

CONSIDERANDO:

Que, la empresa PIPO D.S., S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre UN (1) espacio en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, ubicado en el primer piso con un área total de CATORCE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (14.85 M2).

Que la empresa PIPO D.S., S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,**RESUELVE:**

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión con la empresa PIPO D.S., S.A., sobre UN (1) espacio ubicado en el primer piso del Aeropuerto Internacional de Tocumen, con una superficie total de CATORCE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (14.85 M2), sujeto a un canon de arrendamiento de CIENTO OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 63/100 (B/. 185.63) mensuales, o sea la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE BALBOAS CON 50/100 (B/. 2.227.50) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE BALBOAS CON 50/100 (B/. 11.137.50).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de

la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14, literal j) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

RICARDO ARIAS CALDERON
Presidente de la Junta Directiva
CAP. JOHN A. BENNETT NOVEY
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original. Panamá, 13 de diciembre de 1990.
Cap. John A. Bennett Novey
Secretario.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 065-JD
Panamá, 13 de diciembre de 1990

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE AERONAUTICA CIVIL**
en uso de sus facultades legales y:

CONSIDERANDO:

Que, la institución LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA, ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre UN (1) espacio en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, ubicado en el primer piso con un área total de DIECISEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (16.81 M2).

Que, la institución LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA, ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Especial con la institución LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA, sobre UN (1) espacio ubicada en el primer piso del Aeropuerto Internacional de Tocumen, con una superficie total de DIECISEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (16.81 M2), sujeta a un canon de arrendamiento de CUATROCIENTOS VEINTE BALBOAS CON 25/100 (B/ 420.25) mensuales, o sea la suma de CINCO MIL CUARENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 (B/ 5.043.00) anuales y por un término de un (1) año cuyo

monto asciende a CINCO MIL CUARENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 (B/ 5.043.00).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14, literal j) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

RICARDO ARIAS CALDERON
Presidente de la Junta Directiva
CAP. JOHN A. BENNETT NOVEY
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original. Panamá, 13 de diciembre de 1990.
Cap. John A. Bennett Novey
Secretario.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 066-JD
Panamá, 13 de diciembre de 1990

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE AERONAUTICA CIVIL**
en uso de sus facultades legales y:

CONSIDERANDO:

Que, la institución LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA, ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre UN (1) espacio en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, ubicado en el primer piso con un área total de DIECISEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (16.81 M2).

Que, la institución LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA, ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión con la institución LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA, sobre UN (1) espacio en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, ubicado en el primer piso del Aeropuerto Internacional de Tocumen, con una área total de DIECISEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (16.81 M2), sujeta a un canon de arrendamiento de CUATROCIENTOS VEINTE BALBOAS

CON 25/100 (B/.420.25) mensuales, o sea la suma de CINCO MIL CUARENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 (B/.5.043.00) anuales y por un término de un (1) año cuyo monto asciende a CINCO MIL CUARENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 (B/.5.043.00).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14, Literal j) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

RICARDO ARIAS CALDERON

Presidente de la Junta Directiva

CAP. JOHN A. BENNETT NOVEY

Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original. Panamá, 13 de diciembre de 1990.
Cap. John A. Bennett Novey
Secretario.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 067-JD

Panamá, 13 de diciembre de 1990

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE AERONAUTICA CIVIL**

en uso de sus facultades legales y:

CONSIDERANDO:

Que, la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTE (TAXIS) EXPRESO TOCUMEN, R.L., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre UN (1) espacio en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, ubicado en la planta baja con un área total de SEIS METROS CUADRADOS CON OCHO DECIMETROS CUADRADOS (6.08 M2).

Que la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTE (TAXIS) EXPRESO TOCUMEN, R.L., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión con la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTE (TAXIS) EXPRESO TOCUMEN, R.L., sobre UN (1) espacio ubicado en la planta baja del Aeropuerto Internacional de Tocumen, con una superficie total de SEIS METROS CUADRADOS CON OCHO DECIMETROS CUADRADOS (6.08 M2), sujeto a un canon de arrendamiento de CIENTO VEINTISEIS BALBOAS CON 67/100 (B/.126.67) mensuales, o sea la suma de MIL QUINIENTOS VEINTE BALBOAS CON 00/100 (B/.1.520.00) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a SIETE MIL SEISCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.7.600.00).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14, Literal j) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

RICARDO ARIAS CALDERON

Presidente de la Junta Directiva

CAP. JOHN A. BENNETT NOVEY

Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original. Panamá, 13 de diciembre de 1990.
Cap. John A. Bennett Novey
Secretario.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región #4, Coclé
EDICTO No. 004-91

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, Región #4,
Coclé

HACE SABER:

Que el señor ERNESTO
RUZ RODRIGUEZ Y OTRO,

vecino del Corregimen-
to de EL VALLE DE ANTON,
Distrito de ANTON,
portador de la Cédula
de Identidad Personal
No. 2-115-137 ha solicita-
do al Departamento de
Reforma Agraria, me-
diante Solicitud No. 2-
325-84 una parcela de
tierra estatal adjudica-
ble de una superficie de
0. Has+ 2491.48 M2,
hectáreas ubicadas en
EL GUABAL, Distrito de
ANTON, Corregimiento

de EL VALLE DE ANTON,
de esta Provincia, cuyos
límites generales son:
NORTE: Lombardo María
Ruz, y servidumbre a
otras lotes
SUR: Carretera a otros
lotes y al Hotel Campes-
ta
ESTE: Servidumbre a otros
lotes
OESTE: Federico Roa-
guar
Para los efectos legales
se hace presente Edicto

en lugar visible de esta
Despacho, en la Alcal-
día del Distrito de AN-
TON, en la Categoría de
de EL VALLE DE ANTON, y
copia del mismo se en-
rega al interesado para
que lo haga publicar en
los órganos de publi-
cación correspondiente, tal
como lo ordena el Ar-
tículo 108 del Código
Agrario.
Este Edicto tendrá vigor
de once (15) días
nómina a partir de su

ma publicación.

Dado en Panamá, a
los 23 días del mes de
enero de 1991.

ING. MAYRAUDIA
GUROS PAJAN

Funcionario
Sustanciador de Región
#4, Coclé

JEAN MARIE GORDON S.
Secretario, Asesor
Reforma Agraria Coclé

L-338177
Última publicación

**MINISTERIO DE
DESARROLLO**
AGROPECUARIO

Departamento de
Reforma Agraria
Región #4, Coclé

EDICTO No. 005-91

El suscrito Funcionario
Sustancador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, Región # 4,
Coclé

HACE SABER

Que el señor FEDERICO RODRIGUEZ SANCHEZ, vecino del Corregimiento de SANTA RITA, Distrito de ANTON, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-91-2720 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-082-90 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Hsta + 4642-59 M2, hectáreas ubicadas en EL VALLE, Distrito de ANTON, Corregimiento de EL VALLE DE ANTON, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Faustina Rodríguez, Lombardo Marín Ruiz
SUR: Calle en proyectos a otras lotes y la Hata Campestre
ESTE: Ernesto Ruiz Rodríguez y otro, Lombardo Marín Ruiz
OESTE: Faustina Rodríguez, Santos Rodríguez
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON, en la Corregiduría de EL VALLE DE ANTON, y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé a los 23 días del mes de enero de 1991

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustancador de Región
4, Coclé.
JEAN MARIE GORDON S.
Secretario Ad-Hoc
Reforma Agraria-Coclé
L-338176
Única publicación

**MINISTERIO DE
DESARROLLO**
AGROPECUARIO

Departamento de
Reforma Agraria
Región #4, Coclé

EDICTO No. 006-91

El suscrito Funcionario
Sustancador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, Región # 4,
Coclé

HACE SABER

Que el señor EULALIA ARAUZ DE MARIN, vecina del Corregimiento de CABECERA (ANTON), Distrito de ANTON, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 2-30-38 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 2-0035-79 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 12 Hsta + 6150-06 M2, hectáreas ubicadas en CALLE LARGA, Distrito de ANTON, Corregimiento de CABECERA, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Hilaria Arauz Teburcio Arauz
SUR: Eleuterio Arauz
ESTE: Carretera a Anton y a Franquiza
OESTE: Hilaria Arauz Teburcio Arauz, Rol Las Guaduas
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON, en la Corregiduría de ANTON, y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé a los 24 días del mes de enero de 1991

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustancador de Región
4, Coclé.
YILMA CAMARGO
Secretario Ad-Hoc
Reforma Agraria-Coclé
L-338203
Única publicación

**MINISTERIO DE
DESARROLLO**
AGROPECUARIO

Departamento de
Reforma Agraria
Región #4, Coclé

EDICTO No. 010-91

El suscrito Funcionario
Sustancador de la Direc-
ción Nacional de Refor-

ma Agraria, Región # 4,
Coclé

HACE SABER

Que el señor GERONIMO JARAMILLO SANCHEZ, vecino del Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-32-933 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-918-87

una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Hsta + 9263-73 M2, hectáreas ubicadas en EL ROTA ROTO, Distrito de PENONOME, Corregimiento de EL COCO, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: José Francisco Martínez
SUR: Camino a Chichas y a Anton
ESTE: Armandito Uriarte
OESTE: Camino de El Rosario a la Orta

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, en la Corregiduría de EL COCO y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé a los 3 días del mes de febrero de 1991

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustancador de Región
4, Coclé.
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
Reforma Agraria-Coclé
L-338343
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región #4, Coclé

EDICTO No. 012-91

El suscrito Funcionario
Sustancador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, Región # 4,
Coclé

HACE SABER

Que el señor EDWIN A. CISNEROS TUNON y OTROS, vecinos del Corregimiento de POCRI, Distrito de AGUADULCE, portador de la Cédula de Identidad Personal

No. 9-219-1825, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-277-90 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Hsta + 2.371-93 M2, hectáreas ubicadas en EL PERU, Distrito de AGUADULCE, Corregimiento de POCRI, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Finca 999, Loma 107, Finca 348, Finca de Julio C. Durán, Ocupado por Berta Alicia Valderrama
SUR: Camino a El Oro
ESTE: Carretera a Oro y a Nuevo Paso
OESTE: Finca 553, Loma 54, R.A. - Finca 140 Finca Marcelino Carro

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE, en la Corregiduría de POCRI y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé a los 5 días del mes de febrero de 1991

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustancador de Región
4, Coclé.
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
Reforma Agraria-Coclé
L-338352
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región #4, Coclé

EDICTO No. 013-91

El suscrito Funcionario
Sustancador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, Región # 4,
Coclé

HACE SABER

Que el señor CEFERINO BARRAHONA BATISTA, vecino del Corregimiento de JOSE DOMINGO ESPINAR, Distrito de SAN MIGUELITO, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-23-773 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-063-90 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5.573-57

hectáreas ubicadas en VENTORRILLO, Distrito de LA PINTADA, Corregimiento de EL HIRANO, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Luis Abern Lom-
humberto Lam-
SUR: Camino (carretera de tierra)
ESTE: Humberto Lam-
Regulo Chiz
OESTE: Cementerio

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA PINTADA, en la Corregiduría de EL HIRANO y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé a los 5 días del mes de febrero de 1991

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustancador de Región
4, Coclé.
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
Reforma Agraria-Coclé
L-338349
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región #4, Coclé

EDICTO No. 015-91

El suscrito Funcionario
Sustancador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, Región # 4,
Coclé

HACE SABER

Que la señora ROSA SAENZ CASTELLON, vecina del Corregimiento de LA PAVA, Distrito de OLA, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 2-74-102 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-83-90 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Hsta + 1399-8274 M2, hectáreas ubicadas en LA SOLEDAD, Distrito de OLA, Corregimiento de LA PAVA, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Cementerio de distrito a OLA
SUR: Isidoro Sáenz
ESTE: Valentín Sáenz
OESTE: Magdalena Sáenz

Para los efectos legales

se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de OLA, en la Corregiduría de LA PAVA y copia del mismo

se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado, en Panamá,

los 8 días del mes de febrero de 1991.
ING. MAYRALICA GUROS PALAU
Funcionario Sustantador de Región

4. Cede
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
Reforma Agraria-Codé
1-338413
Única publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE VENTA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, Yo CIRO LIAO LEE, varón, mayor de edad, panameño, comerciante, con C.I.P. No. 8-339-864 en mi condición de propietario del establecimiento Comercial denominado **LAVANDERIA Y LAVAMATICO EL EXITO**, ubicado en Calle T, Nueva Veranilla No. 32-107 San Miguelito y amparado con la Licencia Comercial Tipo B No. 19518 del 15 de octubre de 1991 por este medio manifiesto que di en venta el establecimiento señalado a la señora DORIS LIAO CHUNG

15 de marzo de 1991

Atentamente,
CIRO LIAO LEE
Ced. 8-339-864

L-187.650-96

Segunda publicación

AVISO AL PÚBLICO

En cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio se hace saber que el establecimiento comercial **LAVAMATICO BUENOS AIRES**, propiedad de Rogelio Rafael Guillén Marciaga y amparado por la Licencia Comercial Tipo "B" No. 28092 ubicada en Avenida Justo Arosemena, 39-26 ha sido traspasado al señor JUAN B. ARAUJO SANTAS

Panamá, 26 de marzo de 1991

L-189.425-17

Segunda publicación

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber que el negocio denominado **"RESTAURANTE - BAR Y REFRESQUERIA CHAN"**, ubicado en Calle Principal de Cerro Batea, entrada a la Barriada Tortijas Carter, amparado por la Licencia Comercial Tipo "B" No. 21409, fue traspasado a David Acosta Valdés, mediante Escritura Pública No. 10969 de 7 de noviembre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Atentamente,

ROBERTO CHAN AGUIRRE

L-189.229-73

Segunda publicación

AVISO

En cumplimiento del artículo 777 del código de Comercio, se le informa al público en general que la compañía **MULTI DEPO, S.A.** ha traspasado a la sociedad **FERRETERIA MULTI DEPO, S.A.**, microfilmada en la Ficha 230037, Rollo 28041 e Imagen 0109 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, el local comercial denominado **MULTICENTRO EL DEPOSITO, S.A.**, que operaba con Licencia Comercial Tipo "B" No. 34949 de 9 noviembre de 1988 y con Licencia

Comercial Tipo "A", Registro 8 No. 6601, de 9 de noviembre de 1988, ambas expedidas por el Ministerio de Comercio e Industrias.
L-188.981-24 Segunda publicación

COMPRAVENTAS

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo No. 777 del Código de Comercio, aviso al público que he vendido mi negocio denominado **MINI SUPER DOS PINOS**, a la señora GLADYS MIRELLA GARCIA, con cédula de identidad personal No. 7-82-698, ubicada en Avenida 10 de noviembre No. 1467, Distrito de Los Santos, Provincias de Los Santos, el cual se operaba con la Licencia Comercial Tipo "B", No. 17625, inscrita en el tomo 2 - Folio 364 - Asiento 1 en la Dirección Provincial de Los Santos del Ministerio de Comercio e Industrias, **LA VENDEDORA ERTA, IRIS TORRES DE PINO** Cédula No. 2-83-2450.

ERTIA IRIS TORRES DE PINO

Cédula No. 2-83-2450

L-189.367-28

Segunda publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, Aviso al público que he traspasado todos mis derechos que tengo sobre mi establecimiento denominado **LAVANDERIA COPA**, ubicado en Calle G y calle 15 Este, Santa Ana, a la señora Chan Lam Ching de fung, con cédula N-16-818 el cual estaba amparado con la Licencia Comercial Tipo B # 24743, debidamente inscrita en Departamento de Registro Comercial del Ministerio de Comercio.

Fdo. Angélica O. Ng. Sánchez

Ced. 8-370-705

L-189.212-60

Segunda publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para cumplir con establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se notifica al público en general, que mediante Escritura Número 163 de 26 de marzo de 1991, yo Antonia Loa Sánchez, con cédula de identidad número 1-23-803, he vendido al señor Agustín Ku, con cédula de identidad número 8-391-98, el establecimiento denominado **RESTAURANTE WAN KOO**, ubicada en El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé.

L-189.644-20

Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4.375 del 17 de octubre de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 152093, Rollo 31075, Imagen

0106 ha sido disuelta la sociedad denominada **GRUPO C S DE INVERSIONES, S.A.** (en español) y **C S INVESTMENTS GROUP CORPORATION** (en inglés), el 29 de noviembre de 1990. Panamá, 3 de diciembre de 1990.

L-178.514.88 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 911 del 1ro. de marzo de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 160773, Rollo 31832, Imagen 0118 ha sido disuelta la sociedad denominada **ORMON INTERNATIONAL, S.A.**, el 12 de marzo de 1991.

Panamá, 15 de marzo de 1991.

L-189.259.97 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 900 del 1ro. de marzo de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 060926, Rollo 31820, Imagen 0065 ha sido disuelta la sociedad denominada **CHABUS INCORPORATED.**, el 11 de marzo de 1991.

Panamá, 15 de marzo de 1991.

L-189.259.97 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 1.015 del 8 de marzo de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 183158, Rollo 31880, Imagen 0057 ha sido disuelta la sociedad denominada **KRETCHMA WORLD INC.**, el 18 de marzo de 1991.

Panamá, 22 de marzo de 1991.

L-189.259.97 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 799 del 25 de febrero de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 205235, Rollo 31780, Imagen 0030 ha sido disuelta la sociedad denominada **UST INVESTMENT S.A.**, el 6 de marzo de 1991.

Panamá, 12 de marzo de 1991.

L-189.259.97 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 923 del 4 de marzo de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 160773, Rollo 31832, Imagen 0118 ha sido disuelta la sociedad denominada **ORMON INTERNATIONAL, S.A.**, el 12 de marzo de 1991.

gada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 120587, Rollo 31840, Imagen 0063 ha sido disuelta la sociedad denominada **OLVICK TRADING S.A.**, el 12 de marzo de 1991.

Panamá, 15 de marzo de 1991.

L-188.574.87 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 904 del 1ro. de marzo de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 161766, Rollo 31836, Imagen 0068 ha sido disuelta la sociedad denominada **ARFER INTERNATIONAL, S.A.**, el 12 de marzo de 1991.

Panamá, 15 de marzo de 1991.

L-188.575.42 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 901 del 1 de marzo de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 164649, Rollo 31879, Imagen 0195 ha sido disuelta la sociedad denominada **INTEX SALES INC.**, el 18 de marzo de 1991.

Panamá, 21 de marzo de 1991.

L-188.573.48 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 1.024 del 8 de marzo de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 003506, Rollo 31891, Imagen 0160 ha sido disuelta la sociedad denominada **HITACHI ZOSEN INTERNATIONAL, S.A.**, el 19 de marzo de 1991.

Panamá, 21 de marzo de 1991.

L-188.574.61 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 518 del 5 de febrero de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 071127, Rollo 31652, Imagen 0057 ha sido disuelta la sociedad denominada **INTERNATIONAL AIRLINE PILOTS CHARTER SERVICES, S.A.**, el 18 de febrero de 1991.

Panamá, 22 de marzo de 1991.

L-189.262.62 Única publicación